INPEC

**ESTUDIOS PREVIOS N° MC-142-ALM-003-2025**
**CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA – SECOP II**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE IMPRESIÓN PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO".**

**TABLA DE CONTENIDO**


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ..... 2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO ..... 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. ..... 2
5. CONCEPTO FINANCIERO ..... 8
6. REQUISITOS HABILITANTES ..... 9
7. EXPERIENCIA. ..... 11
9. VALORES ESTIMADOS DEL CONTRATO ..... 15
12. FORMA DE PAGO ..... 16
15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR ..... 19
16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA ..... 20
17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO ..... 21
18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO ..... 22
23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ..... 23

**ESTUDIOS PREVIOS N° MC-142-ALM-003-2025**
**CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA – SECOP II**

De conformidad con lo normado en el art 94 Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del art 25 Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-02-02-01-003-005 , se procede a realizar los siguientes estudios previos para **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE IMPRESIÓN PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO"**, acorde con Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pitalito, se prestan los servicios de atención directa y se realiza la gestión administrativa a las personas privadas de libertad, es por esto que a fin de consolidar el fortalecimiento y la planeación administrativa y en aras de aumentar la capacidad de gestión de sus funcionarios para el beneficio de la población, se requiere que tanto sus instalaciones como los equipos con los cuales laboran se encuentren en óptimas condiciones y de esta manera satisfacer las necesidades de la PPL.

Para la administración del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pitalito, es prioritario dignificar las condiciones en que laboran sus funcionarios en el área administrativa contribuyendo a mejorar la prestación de los servicios que ofrecen las dependencias a toda la PPL que hace parte de este establecimiento Penitenciario; es así, que al realizar una inspección a las diferentes dependencias se logra evidenciar la necesidad de que cada impresora cuente con los tóner requeridos para el normal funcionamiento del área u oficina administrativa del establecimiento.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

### 2.1 OBJETO

**"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE IMPRESIÓN PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO".**

## 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.3., ley 2069 de 2020 y decreto reglamentario 1860 de 2021 dentro de sus partes establece:

"Artículo 1. Objeto. El presente Decreto tiene como propósito reglamentar los artículos 30,31,32,34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con MiPymes y grandes almacenes; los criterios diferenciales para MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a MiPymes; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento".

**ESTUDIOS PREVIOS N° MC-142-ALM-003-2025**
**CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA – SECOP II**

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.** Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

La modalidad para realizar el proceso de Contratación se realizará por la Plataforma SECOP II MINIMA CUANTIA.

## 3.1 ESTUDIOS PREVIOS

El Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 2 modificado Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015:

**Artículo 2.** Modificación de la Subsección 5 de la Selección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

**Artículo 2.2.1.2.1.5.1**. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que debe contener, como mínimo, lo siguiente:

**a)** La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
**b)** La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
**c)** Las condiciones técnicas exigidas.
**d)** El valor estimado del contrato y su justificación.
**e)** El plazo de ejecución del contrato.
***f)*** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación

## 3.2 LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a MIPYMES, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

**"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a MIPYMES**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**2.** Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas para limitar la convocatoria a MIPYMES colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYMES, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYMES, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

"**Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYMES colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYMES deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".

"**Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La MIPYMES colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

**a)** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

**b)** Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las MIPYMES también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a MIPYMES, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYMES o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES.

**PARÁGRAFO 4**. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen".

## 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

### 4.1 Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015; el objeto a contratar esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, calculado en la página de Colombia Compra Eficiente en el link: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, como se indica en la siguiente tabla:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 44103100 | Equipos de oficina, accesorios y suministros | Maquinaria, suministros y accesorios de oficina | Suministros para impresora, fax y fotocopiadora | Tóner para impresora y fax |

### 4.2 Condiciones Técnicas Exigidas

**"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE IMPRESIÓN PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO".**

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

El proponente deberá manifiesta de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos. El cumplimiento de estos se calificará con la denominación CUMPLE o NO CUMPLE, por lo que no otorgará puntaje.

| ITEM | ELEMENTO | MEDIDA | DESCRIPCION | CODIGO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | TÓNER COMPATIBLE REFERENCIA 283 A: | Unidad | Color(es) de consumibles de impresión: Negro<br>Tecnología de impresión: Láser<br>Rendimiento de la página (blanco y negro): 1.500 páginas,<br>Rendimiento promedio aproximado basado en ISO/IEC 19752.<br>Requisitos operativos<br>Margen de temperaturas operativas: 15 a 25°C<br>Temperatura de almacenamiento: límites -20 a 40°C<br>Humedad durante almacenamiento: 10 a 90% RH<br>Dimensiones y peso<br>Dimensiones del embalaje (An x F x Al): 375 x 113 x 125 mm<br>Peso del embalaje: 0,83 kg<br>Compatibilidad: LaserJet Pro MFP M125 series, LaserJet Pro MFP M127 series, LaserJet Pro M201n, LaserJet Pro M201dw, LaserJet Pro MFP M225dn, LaserJet Pro MFP M225dw. | 44103100 |
| 2 | TONER GENERICO RICOH | Unidad | Para impresora RICOH con chip, capacidad de 7.000 páginas compatible con la impresora Ricoh Sp 3710sf | 44103100 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3 | TÓNER COMPATIBLE REFERENCIA 26 X: | Unidad | Color(es) de consumibles de impresión: Negro<br>Tecnología de impresión: Láser<br>Rendimiento de la página (blanco y negro): 1100 páginas<br>Requisitos operativos<br>Margen de temperaturas operativas: 10 a 32,5 °C<br>Temperatura de almacenamiento: límites: -20 a 40°C<br>Humedad durante almacenamiento: 10 a 90% RH<br>Dimensiones y peso<br>Dimensiones del embalaje (An x F x Al): 362 x 102 x 198 mm<br>Peso del embalaje: 1,0 kg<br>Compatibilidad:<br>Impresora LaserJet Pro MFP M426 fdw,<br>Hp LaserJet Pro M402, MFP M426 | 44103100 |
| 4 | TÓNER COMPATIBLE REFERENCIA 85 A: | Unidad | Color(es) de consumibles de impresión: Negro<br>Tecnología de impresión: Láser<br>Rendimiento de la página (blanco y negro): El rendimiento del cartucho medio es de 1600 páginas estándar.<br>Requisitos operativos<br>Margen de temperaturas operativas: 10 a 32,5 °C<br>Temperatura de almacenamiento: límites: -20 a 40°C<br>Humedad durante almacenamiento: 10 a 90% RH<br>Dimensiones y peso<br>Dimensiones del embalaje (An x F x Al): 375 x 113 x 125 mm<br>Peso del embalaje: 0,83 kg<br>Compatibilidad: HP P1102, P1102W, P1002W, M1132, M1212, M1214, M1217, HP LaserJet P1006 | 44103100 |
| 5 | TONER IMPRESORA LEXMARK: Referencia MX622, MS621, MS622, MX521, MX522 Genérico | Unidad | Tóner genérico 105a HP (W1105A) Color negro, para Impresoras hp rinde 5,000 Páginas, Compatibilidad impresoras hp series 107 / MFP135 / MFP137 | 44103100 |
| 6 | TONER HP 151A W1510A NEGRO | Unidad | Cartucho de tóner compatible 151A de repuesto de HP W1510A con chip, color negro uso con láser jet Pro 4003dw 4103dn, Peso del tóner: 0.72 Kg. | 44103100 |

## 4.3 OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

**a)** Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal para este proceso.
**b)** La entrega de los elementos a contratar debe hacerse en las instalaciones del EPMSC Pitalito ubicado en la Calle 19 sur N° 6 – 180 Barrio Solarte Pitalito – Huila.
**c)** Será obligación primordial del Contratista seleccionado cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas anteriormente.
**d)** Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
**e)** Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
**f)** Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
**g)** Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
**h)** Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
**i)** La persona natural o jurídica que preste el servicio debe tener una inscripción en cámara de comercio.

**j)** Deberá mantener a EPMSC Pitalito – Huila, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallos de cualquier especie que se entable o pueda levantarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución del contrato.

**k)** El director de EPMSC Pitalito – Huila, se reserva el derecho de adjudicar la presente invitación, cuando el oferente No cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos de calidad en cada uno de los productos requeridos.

**NOTA 1**: Las especificaciones técnicas descritas en el ítem 2.2 son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

**NOTA 2:** Para los efectos del contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias, por lo tanto, el valor total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la entidad.

**NOTA 3:** El proponente debe presentar la oferta que incluya todos los ítems solicitados, las especificaciones técnicas y la marca de los mismos. No se aceptan ofertas parciales so pena de causal de rechazo de la oferta. La calidad del producto entregado debe incluir garantía por defectos de fabricación, mala calidad o mal funcionamiento de los mismos, incluyendo todos los repuestos necesarios y soporte técnico, dicha garantía deberá ser de mínimo (06) seis meses, contados a partir de la entrega a satisfacción de los elementos; sí pasados cinco días (5) calendario, el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe remplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el INPEC. Los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista.

**NOTA 4:** Los elementos deben ser de excelente calidad y de marcas reconocidas. En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
Cualquier cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y/o elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, igualmente será responsable de los elementos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.

## 5. CONCEPTO FINANCIERO

Concepto financiero dado mediante radicado N° 2025IE0007554 de fecha 15/01/2025.

| IVA | RETENCIONES |
|---|---|
| Que la adquisición de estos elementos está excluida de IVA de acuerdo con la certificación del ministerio de justicia y del derecho bajo el radicado MJD-CER25-0000136-10000 del 10 de enero del 2025, y consultada la norma estos están elementos certificados por parte del INPEC y cumplen con las condiciones señaladas en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, para ser sujeto de la exclusión de IVA en los procesos de contratación que llevara a cabo esta entidad. | Retención en la fuente renta por compras.<br><br>Retención en la fuente impuesto de industria y comercio Pitalito por compras. |

## 6. REQUISITOS HABILITANTES

**PROPUESTA:** La propuesta será diligenciada en la plataforma SECOP II por el contratista interesado.

**a)** El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
**b)** El anexo 2 Condiciones técnicas exigidas y el resumen económico, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y económica no puede ser incompleta).
**c)** El anexo 3 Formato SIIF diligenciado.
**d)** El anexo 4 Compromiso Anticorrupción.
**e)** El anexo 5 Experiencia del proponente.
**f)** Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o persona natural sobre pago de aportes de sus empleados (documentos adicionales del Revisor Fiscal y/o Contador Público) de acuerdo a la naturaleza jurídica del Oferente y Diligenciar Anexo 6 Para Personas Jurídicas y/o Anexo 7 Personas Naturales.
**g)** Anexo 8 Si se encuentra exento o No aplica
**h)** El anexo 9 Formato para Autorización Notificación Electrónica.
**i)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la Persona Natural o del Representante Legal, según el caso.
**j)** Acreditación de Existencia y Representación Legal (certificado de cámara de comercio u otro no mayor a 30 Días).
**k)** Fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado del proponente.
**l)** Certificación Bancaria vigente.
**m)** Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
**n)** Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
**o)** Medidas Correctivas - Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
**p)** El Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM)

**MATRICULA MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**

Cuando se trate de persona natural, o persona jurídica respectivamente, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de matrícula mercantil o existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendarios de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria, que su objeto social y actividad económica tenga relación directa con el objeto del presente proceso.

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

**a)** El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

**b)** La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
**c)** Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, deber presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.
**d)** La duración de la persona jurídica deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

**AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y POLICIVOS.** Se debe anexar el certificado del representante legal del proponente.

**CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**. Se debe acredita certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Ley 1801 de 2016. En caso que el proponente, o el representante legal de la empresa proponente sean de nacionalidad extranjera, este requisito se verificará con el número de pasaporte, por lo cual este documento se debe allegar en la propuesta.

**FOTOCOPIA DEL RUT.** El proponente deberá acreditar que se encuentre inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la copia del Rut.

**DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL:** Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación.

En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que el contratista sea unión temporal, se indicara en el documento de constitución, señalara los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representa para todos los efectos.

**ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.** Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y cuando corresponda el pago por riesgos profesionales, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida (si para el caso aplica). Además, deberán adjuntar planilla o soporte de pago.

## 7. EXPERIENCIA.

**7.1. EXPERIENCIA GENERAL** Los proponentes deben presentar el Registro Mercantil para el caso de las personas naturales o el Certificado de Existencia y Representación Legal, si es el caso de una persona jurídica.

**Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal.** Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, y que tenga como actividad económica cualquiera de los siguientes códigos **CIIU: 2817** Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico), **4651** Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática, **4741** Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pitalito EPMSC Pitalito, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

**Nota**: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

**Persona Natural: Cédula de ciudadanía y Certificado de Matrícula Mercantil.** Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de la cédula de ciudadanía y el certificado de matrícula mercantil de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección. En las que tenga como actividad económica cualquiera de los siguientes códigos **CIIU: 2817** Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico), **4651** Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática, **4741** Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.

## 7.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El oferente deberá acreditar experiencia en la entrega de productos iguales o similares con entidades públicas y/o privadas, mediante un mínimo de un (01) contratos ejecutados, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Para la acreditación de esta experiencia que puede ser continua o discontinua, se tendrá en cuenta la realización de contratos celebrados, con entidades públicas y/o privadas, y se anexarán los siguientes documentos: Acta de liquidación expedida por la Entidad Contratante y/o Certificación de experiencia emitida por la misma que deberá reunir mínimo los siguientes requisitos:

**a)** Nombre o razón social del contratante
**b)** Nombre o razón social del contratista
**c)** Objeto del contrato
**d)** Fecha de iniciación del contrato
**e)** Fecha de terminación del contrato
**f)** Valor total del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

No serán válidos los contratos verbales, comunicaciones y/o carta de aceptación de ofertas, las certificaciones expedidas por el mismo contratista. Para Certificaciones Expedidas por Entidades Privadas será necesario que se adjunte a la misma copia del Contrato suscrito.

En el caso de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se deberá anexar la copia de la carta de información, en caso de que los respectivos porcentajes de participación no se encuentren Incluidos en los documentos oficiales (de la entidad pública).

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos establecidos para la experiencia general y especifica.

El proponente deberá diligenciar el Anexo 5.

## 8. ESTUDIO DE MERCADO

### 8.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 2.2.1.1.1.6.1, Decreto 1082 de 2015, el EPMSC Pitalito, procederá a la elaboración, del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

**PERSPECTIVA LEGAL**

El EPMSC Pitalito - Huila, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un proceso para "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE IMPRESIÓN PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO",** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

Ante la obligatoriedad legal considerada en el Plan de Desarrollo "Colombia, potencia mundial de la vida" (Ley 2294 de 2023) y demás leyes que lo regulen o modifiquen, dirigida a todas las entidades del sector público del nivel nacional, de utilizar para la contratación los acuerdos marco de precios; se consultan estos y se observa que hasta la fecha los elementos requeridos no tienen acuerdo marco disponible, al consultarlo en la Tienda Virtual, no arroja resultado por los criterios de búsquedas establecidos, lo que impide la adquisición por la tienda virtual. Por tanto y teniendo en cuenta que son elementos necesarios para realizar la gestión administrativa a las personas privadas de libertad, y en aras de aumentar la capacidad de gestión de sus funcionarios para el beneficio de la población, se hace necesario que los equipos con los cuales laboran se encuentren en óptimas condiciones y de esta manera satisfacer las necesidades de la PPL. Dado lo anterior el proceso de invitación pública se hará por mínima cuantía teniendo en cuenta que no supera el monto máximo para contratar bajo esta modalidad.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, art 2, que establécelas modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, art 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad. En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

**OTRAS DISPOSICIONES.**

**a)** Constitución Política de Colombia
**b)** Ley 80 de 1993, Estatuto de contratación estatal
**c)** Ley 1150 de 2007, Modificatorio de la Ley 80 de 1993
**d)** Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción
**e)** Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor
**f)** Ley 1882 del 2018 Modificatorio de la Ley 1150 de 2007
**g)** Ley 2069 del 2020 Emprendimiento
**h)** Decreto 310 de 2021
**i)** Circular externa Colombia Compra Eficiente 27 de diciembre de 2023

## 8.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

### 8.2.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel local, Regional y Nacional existen diversas empresas legalmente constituidas que ofrecen los servicios requeridos por el EPMSC Pitalito, por tanto, se tienen valores de empresas como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el estudio de mercado. Así mismo se anexan los soportes de cotizaciones aportadas por estos establecimientos comerciales de posibles oferentes dedicados a la venta de los elementos adquirir.

### 8.2.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La entidad al igual que todas las entidades estatales adquiere este tipo de servicios según lo estipulado por la Ley 80 de 1993 de Contratación Estatal, realizando los diferentes estudios de mercado, y estudiando la viabilidad de los diferentes tipos de modalidad y selección de contratación. Dicho procedimiento se debe ejecutar bajos los estándares de calidad en beneficio de la población vulnerable que maneja el ERON, a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia.

## 8.3. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

El EPMSC Pitalito - Huila, ha realizado las siguientes contrataciones con objeto similar, así:

| AÑO | N° CONTRATO | MODALIDAD DE CONTRATO | CONTRATISTA | VALOR DEL CONTRATO | VALOR IVA | PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | MC-142-021-2022 | MINIMA CUANTIA | BLANCO RODRIGUEZ | $8.000.000 | N/A | SECOP II |
| 2023 | 142-MC-CONT-031-23 | MINIMA CUANTIA | MIMADAS DETALLES Y SORPRESAS | $22.191.500 | N/A | SECOP II |
| 2023 | EPMSC-PIT-MC-015-23 | MINIMA CUANTIA | COLOBLACKSAS | $6.873.522 | N/A | SECOP II |

## 8.4 ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

| AÑO | ENTIDAD | No. CONTRATO | OBJETO | CONTRATISTA | VALOR TOTAL DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE | 205-2023 MP-SG-MC-SM-053-2022 | CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS NECESARIO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉDE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA | PAPELFORMAS | $ 10.733.800 |
| 2023 | INSTITUCION EDUCATIVA EL DESEO | CO1.PCCNTR.5 670502 | COMPRA EQUIPOS, PAPELERIA Y SUMINISTROS IMPRESORA | ANA MILENA PEREIRA SANCHEZ | $ 4.519.000 |
| 2023 | INTRAPITALITO | INTRAPITALITO | TONER, RECARGAS Y TINTAS | MARYSOL BARRERA MOLINA | $32.480.000 |

### 8.5. ANÁLISIS DE MERCADO

Se debe considerar que en el comercio en el municipio de Pitalito presenta desinterés por este tipo de solicitudes, razón por la cual se dificulta obtener cotizaciones y realizar un estudio de mercado más amplio y eficaz. Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante comunicación telefónica, de manera personal y correo electrónico; a varios establecimientos de comercio; de las cuales tres enviaron cotizaciones:

- **ECOLOGY Y SOLUTIONS**
- **CENTRAL TECNOLOGICA**
- **MAQUINTOF**

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE IMPRESIÓN PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO",** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal; son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro, siguiendo el orden respectivo, plasmado en la parte superior, así:

| ITEM | ELEMENTO | MEDIDA | ECOLOGY Y SOLUTIONS | CENTRAL TECNOLOGICA | MAQUINTOF | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TÓNER COMPATIBLE REFERENCIA 283 A: | Unidad | $ 55.000 | $ 50.000 | $ 60.000 | $ 55.000 |
| 2 | TONER GENERICO RICOH | Unidad | $ 165.000 | $ 150.000 | $ 180.000 | $ 165.000 |
| 3 | TÓNER COMPATIBLE REFERENCIA 26 X: | Unidad | $ 125.000 | $ 120.000 | $ 145.000 | $ 130.000 |
| 4 | TÓNER COMPATIBLE REFERENCIA 85 A: | Unidad | $ 55.000 | $ 50.000 | $ 60.000 | $ 55.000 |
| 5 | TONER IMPRESORA LEXMARK: Referencia MX622, MS621, MS622, MX521, MX522 | Unidad | $ 1.550.000 | $ 1.500.000 | $ 1.600.000 | $ 1.550.000 |
| 6 | TONER HP 151A W1510A NEGRO | Unidad | $ 330.000 | $ 320.000 | $ 370.000 | $ 340.000 |
| | **TOTAL, PROMEDIO** | | **$ 2.280.000** | **$ 2.190.000** | **$ 2.415.000** | **$ 2.295.000** |

## 9. VALORES ESTIMADOS DEL CONTRATO

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE IMPRESIÓN PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO",** el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización y obteniendo el promedio de mínimo de TRES (03) cotizaciones de menor valor así: (Valor cotización 1 + Valor cotización 2 + Valor cotización 3) / 3 = $ Valor promedio. Para los efectos del contrato se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias; por lo tanto, el valor total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será el resultante de las cantidades calculadas por el Establecimiento por el precio unitario ofrecido por el proponente en la oferta económica, solicitada como lista de precios en la invitación respectiva.

Por lo anterior, se estima un presupuesto de gasto para la vigencia actual, por un valor de **Cinco Millones Cuatrocientos Veinte Cinco Mil Novecientos Sesenta Pesos ($ 5.425.960) M/Cte.**

## 10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| |
|---|
| **CDP N°:** 1525 |
| **Fecha:** 15/01/2025 |
| **Unidad/Subunidad Ejecutora:** 12-08-00-142 EPMSC PITALITO |
| **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS:** A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) |
| **FUENTE:** PROPIOS |
| **RECURSO:** 26 |
| **SITUAC:** CSF |
| **OBJETO:** CPD- PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMNETOS DE ASEO, PINTURAS, TINTAS PARA IMPRESIÓN, ENTRE TROS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL EPMSC DE PITALITO, DE ACUERDO A LA RES. 0003 DEL 02 DE ENERO DE 2025. |
| **EXPEDIDO POR:** ALVARO FERNANDO CORDOBA VILLADA |
| **POR VALOR:** Cinco Millones Cuatrocientos Veinte Cinco Mil Novecientos Sesenta pesos ($ 5.425.960) M/Cte. |
| **Resolución N°:** 003 del 02 de enero de 2025 |

## 11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección será de sesenta (60) días o hasta agotar el presupuesto, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

Los productos solicitados en el presente estudio previo, serán recibidos de manera total; los requerimientos serán coordinados por intermedio del supervisor del contrato, mediante formato de solicitud de pedido y las entregas se realizarán en un plazo no mayor a 72 horas, teniendo en cuenta las necesidades del proyecto productivo reportadas por el supervisor.

## 12. FORMA DE PAGO

El EPMSC Pitalito – Huila, efectuará los pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos en su totalidad; previa presentación de las facturas correspondientes, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Dicha certificación debe estar firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el EPMSC Pitalito dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el art 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del cupo PAC.

Si las facturas para pago no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos mencionados en el enciso anterior, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la fuente renta por compras, Impuesto de Industria y Comercio 6 x 1000,

se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

### 12.1. Recepción de facturas electrónicas, notas débito y notas crédito.

Ten en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos al momento de radicar tus documentos electrónicos, así evitarás la devolución de las mismas:

**a)** Las facturas electrónicas deberán cumplir los requisitos legales, establecidos en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario.
**b)** La recepción de la factura electrónica o radicación se realizará a través de SIIF NACION para lo cual el contratista deberá adjuntar el documento.ZIP (XML+PDF) al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y colocar en el asunto la siguiente información: 12-08-00-142; No. Contrato; correo del supervisor del contrato.
**c)** Radicación en fechas y horarios establecidos.
**d)** Diligenciar en la sección de la factura, campo notas u observaciones, la siguiente leyenda: #$12-08-00-142; No. contrato; correo del supervisor #$
**e)** Registrar en la sección de la factura Datos del comprador o adquiriente, en el campo correo, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
**f)** El valor facturado nunca deberá exceder el monto autorizado en la orden de compra o en el contrato.
**g)** Cuando registre el NIT del contratista y el de la entidad pública adquiriente no vincular el dígito de verificación, por cuánto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.
**h)** PSI EPMSC-PITALITO: 12-08-00-142.

#### 12.1.1. Canales autorizados para la radicación Facturas Electrónicas:

El EPMSC-PITALITO, Recuerda que el ÚNICO correo electrónico autorizado para la Recepción de tus documentos electrónicos es:
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co los documentos que sean enviados a correos electrónicos diferentes no serán tenidos en cuenta en el proceso de radicación y pago.
Para que la recepción de tus documentos electrónicos sea exitosa, deberás remitir un correo electrónico por cada factura con las características enunciadas anteriormente.

#### 12.1.2. Tener en cuenta:
#### 12.1.3.

Estas características deben ser validadas con su proveedor tecnológico.
**a)** El correo de recepción autorizado se ha dispuesto únicamente para el proceso de facturación electrónica con validación previa, por lo cual agradecemos abstenerse de remitir información no relacionada con este proceso.
**b)** Los documentos electrónicos entregados a través de canales diferentes a los autorizados, no serán tenidas en cuenta para el proceso de radicación y pago.
**c)** La entrega de documentos electrónicos a funcionarios del Establecimiento sin validar no está permitida, por lo cual, las facturas se entenderán como no radicadas.

### 12.1.4. Fechas y horarios de radicación:

La fecha límite de radicación de facturas de gastos generales será el día 05 calendario de cada mes (Para el mes de diciembre, la fecha límite será el día 12 calendario) y para la radicación de factura de los proyectos productivos será el día 12 calendario de cada mes, si este día es fin de semana o día festivo, la fecha límite será el día hábil anterior.

**Nota: Los documentos electrónicos entregados fuera de fecha o de horario, no serán tenidos en cuenta en el proceso de radicación.**

### 12.1.5. Recomendación para facturar:

**a)** En la sección de la factura, campo notas u observaciones de la Factura Electrónica el contratista deberá relacionar la siguiente información para ser convalidada por SIIF: #$12-08-00-142; Contrato; correo.supervisor@entidad.gov.co #$ (tener en cuenta espacios)
**b)** En la sección de la factura, datos del adquiriente o comprador, campo correo electrónico, se debe relacionar el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
**c)** Los proveedores y contratistas cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, por cuándo que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.
**d)** Si una vez emitida, no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.
**e)** Los contratistas que son persona natural al registrarse en la factura deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
**f)** En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .ZIP y registrando en el asunto, en estricto orden, la siguiente información: 12-08-00-142; Contrato; correo.supervisor@entidad.gov.co

### 12.1.6. DOCUMENTOS PARA EL PAGO

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

**a)** Presentación en debida forma de la factura.
**b)** Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
**c)** Informe mensual de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato cuando así sea necesario.
**d)** Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales y/o planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales del contratista.
**e)** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

**f)** Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

## 13. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en Pitalito – Huila Calle 19 Sur Nº 6 –180 Barrio Solarte.

## 14. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en las instalaciones del EPMSC Pitalito, ubicado en la calle 19 Sur N° 6 -180 Barrio Solarte de Pitalito - Huila.

## 15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 15.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC Pitalito - Huila, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios a:

**a)** Realizar la prestación del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, aceptación de oferta y propuesta.
**b)** Cumplir con lo establecido en el objeto y alcance del presente documento en los términos y condiciones pactados.
**c)** El contratista deberá subir a la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, las facturas con sus respectivos soportes, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico en el establecimiento, para su respectiva aprobación por parte del supervisor y respectivo pago
**d)** Acatar las disposiciones en materia de seguridad sean impuestas al personal que desarrollará el contrato.
**e)** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
**f)** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
**g)** Cumplir con las características establecidas en el objeto del proceso de selección, según las especificaciones técnicas del pliego de condiciones definitivo sus anexos y la propuesta, en concordancia con lo establecido en el estudio y los documentos previos.
**h)** Suministrar elementos contratados nuevos de acuerdo a las características solicitadas y de marcas reconocidas en el mercado.
**i)** Atender en un término no superior a setenta y dos horas (72) horas siguientes de recibida la solicitud, los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, respecto de cambio de cronograma, o cualquier requerimiento realizado.
**j)** Adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado.
**k)** Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual.
**l)** Suscribir los documentos contractuales y las respectivas pólizas de acuerdo con las

condiciones contractuales; después de adjudicado el proceso; el contratista contara con dos (02) días hábiles para; suscribir el contrato, el acta de inicio del contrato y presentar las pólizas que se requieren dentro del contrato.

**m)** Cumplir con el cronograma pre contractual, contractual y pos contractual.
**n)** Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, y la audiencia efectuada para tales fines.
**o)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
**p)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
**q)** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
**r)** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentarle al supervisor del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
**s)** Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por la entidad y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, así como las que se deriven de la suscripción del contrato.

## 15.2. OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO

El EPMSC Pitalito se obliga para con el Contratista a:

**a)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
**b)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
**c)** Realizar trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado.
**d)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el art 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
**e)** Todas las demás que permitan el cumplimiento de las condiciones previstas en invitación pública, oferta y contrato.

## 16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

**a)** Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
**b)** Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Art 8 y 9 Ley 80 de 1993, Art 18 Ley 1150 de 2007, art 1,2,3,4 y 5 Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del art 84 Ley 1474 de 2011 que adiciona el art 8 Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Art 221 Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

**c)** Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
**d)** Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
**e)** Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas siempre que no se haya presentado Indisponibilidad en la Plataforma SECOP II para lo cual el oferente deberá consultar la guía de Indisponibilidad para proveedores.
**f)** Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente dentro de los anexos solicitados.
**g)** Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie en su totalidad y sin modificar las columnas del Anexo 2 OFERTA ECONÓMICA CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS - CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
**h)** Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Art 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015.
**i)** Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
**j)** Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
**k)** Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección en su totalidad o por grupos cuando la invitación los clasifique.
**l)** Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa.
**m)** Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.
**n)** Cuando el objeto social y/o actividad comercial certificada por la cámara de comercio no corresponda o no esté relacionada con la actividad económica a desarrollar objeto del contrato.
**o)** Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente propuesta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
**p)** Cuando exista error en el valor unitario o en el valor total de cada ítem o en el valor total de la propuesta, una vez se realice la verificación aritmética de las operaciones presentadas en la propuesta.
**q)** En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

## 17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

**a)** Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Art 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015.
**b)** Cuando no se presente ninguna oferta.
**c)** En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## 18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El EPMSC Pitalito perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación asociados al Proceso de Contratación. De acuerdo con las disposiciones del art 4 ley 1150 de 2007 y de los art 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del art 2.2.1.2.5.2 decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

**Ver Anexo Matriz de Riesgos.)** La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de los riesgos previsibles así efectuada por la Entidad y ajustada, si a ello hay lugar. Con el valor de la oferta presentada, el oferente deberá cubrir (así se entenderá con la presentación de la oferta) los costos directos e indirectos en que incurrirá el proponente para la correcta ejecución del objeto contractual, según la descripción que del mismo se ha hecho.

**ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

| N° | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | ¿A QUIÉN SE LE GENERA? | TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS TRATAMIENTO | CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | ¿CÓMO? | ¿CUÁNDO? |
| 1 | General | Externo | Planeación y Ejecución | Operacional | Aumento de precios generados por prorrogas o suspensiones que sean imputables al contratista, en tal situación no habrá lugar a reajuste | Disminución en las cantidades estimadas a adquirir. | Media | Contratista | Seguimiento por parte del Supervisor del contrato el cumplimiento del Objeto Contractual. | Bajo | Verificar el cumplimiento de las actividades requeridas para el recibo a satisfacción del objeto contractual. | Mensual |
| 2 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Productos de mala calidad, vencidos o deteriorados. | Incumplimiento de lo contratado | Media | Contratista | Solicitud y cambio de los productos | Bajo | Supervisión directa con la presentacion de informes. | Previa solicitud o cuando se requiera informar algún tipo de novedad |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento en la prestación del servicio o la entrega del bien de manera oportuna y en las condiciones establecidas. | No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación. | Media | Contratista | Determinar los terminos de cumplimiento de las obligaciones del contratista | Alto | Solicitar Informes de Supervisión previos a pagos a realizar | Durante toda la Ejecución del Contrato |

## 19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Las garantías deberán constituirse por el contratista a favor del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO – EPMSC PITALITO NIT. 813.001.834-1,** de conformidad con las coberturas y suficiencia establecida en el Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16, 2.2.1.2.3.1.17. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

### 19.1.1. ETAPA PRECONTRACTUAL:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Garantía Seriedad del Ofrecimiento | 10 % | Duración de 03 meses |

**19.1.2. ETAPA CONTRACTUAL:**

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

**CALIDAD DE LOS BIENES:** Equivalente al 20% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (6) meses más.

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | 10 % | Duración del Contrato y 06 meses más |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 20 % | Duración del Contrato y 06 meses más |

## 20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será el designado por el Ordenador del Gasto del EPMSC Pitalito. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, art 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al EPMSC Pitalito, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

## 22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el art 87 Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del art 25 Ley 80 de 1993.

## 23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Atentamente,

**JOHN MILTHON ARIAS PEÑA**
Almacén EPMSC Pitalito - Huila

**Revisado por:** PU. Nury del Pilar Bonilla Gamboa / Contratación
**Elaborado por:** PU. John Milthon Arias Peña / Almacén EPMSC Pitalito
**Fecha de elaboración**: 11/03/2025
**Archivo:** D:\ALMACEN 2025\Almacen\Estudios Previos\Tonners\Estudios Previos Toners2025.docx